

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ**



**CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
001/2026**

**“CALCETAS DEPORTIVAS”**

**DIVISIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES (PARA EL MEDIO MARATÓN  
UNIVERSITARIO)**

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, DOTADA DE AUTONOMÍA, Y CON PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LA LEY ORGÁNICA EMANADA DEL DECRETO 0267, DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UASLP; A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS NUMERALES 35, 40, 53, 55 Y 56 DE LA LEY, 1, 5 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE LA U.A.S.L.P., POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, EMITE LAS BASES PARA CELEBRAR EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 001/2026, CONFORME A LA CONVOCATORIA SIGUIENTE:

## **APARTADO 1. DATOS DE GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **001/2026**, para la adquisición de "CALCETAS DEPORTIVAS".

### **1.1 CARÁCTER DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Presencial, de carácter Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

### **1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La U.A.S.L.P. cuenta con disponibilidad presupuestaria, los recursos destinados al pago de la presente Invitación a cuando menos tres personas provienen del Fondo 1182.

## **APARTADO 2. OBJETO, ALCANCE Y FORMAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

### **2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

La información necesaria para identificar los bienes a adquirir, las cantidades o volúmenes requeridos y las unidades de medida se establecen en el **ANEXO 1 (TÉCNICO)**.

### **2.2 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Las calcetas deportivas serán entregadas en el plazo de 50 cincuenta días naturales contados a partir de la emisión del Fallo, en el Almacén de Secretaría Administrativa, ubicado en planta baja de la Unidad Administrativa Universitaria en Cordillera de los

Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, San Luis Potosí, S.L.P.

**La entrega se realizará únicamente en el horario de 09:30 a 14:00 horas ante personal de la entidad usuaria.**

**Todas las partidas en los tiempos que se consignan en el Anexo 1 de la presente.**

### **2.3 MODIFICACIÓN POR PRÓRROGA AL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 136, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del proveedor, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la Institución, ésta podrá modificar el contrato a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes o aumentar el suministro de estos. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. En caso de que el proveedor no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

La UASLP, podrá modificar hasta en un veinte por ciento la cantidad de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato y cuente con la aceptación del proveedor adjudicado.

### **2.4 CALIDAD**

El proveedor, deberá contar con la infraestructura necesaria, los recursos, personal técnico especializado en el ramo, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para prestar el servicio los bienes requeridos en las presentes bases, a fin de garantizar que los bienes objeto de este procedimiento sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la UASLP.

En este procedimiento se exige el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 de su Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

### **2.5 DEVOLUCIONES.**

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, podrá hacer la devolución de los bienes y el licitante ganador se obliga a aceptarla, en el supuesto de que se detecten defectos de fabricación, durante su uso, dentro del periodo de garantía, por lo cual el licitante ganador se obliga a reparar los bienes, a satisfacción de la UASLP, en un plazo máximo de 30

(treinta días) naturales siguientes a la fecha del reporte escrito respectivo, o el cambio de los bienes que presenten defectos de fabricación en 15 días.

En el caso de que el licitante ganador no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en el párrafo anterior, la Institución procederá a reparar o reponer los bienes por conducto de terceros, con cargo al licitante ganador el que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 (diez días) hábiles siguientes a la fecha en que sea requerido el pago.

En el supuesto de que el proveedor no realice la reparación, sustitución, o el pago a que se viera obligado en los términos señalados en los párrafos que anteceden, se procederá según lo estipulado en las presentes bases.

## **2.6 TRANSPORTE.**

El licitante tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, de acuerdo al lugar de entrega señalado en el punto 2.2 de este apartado, sin costo adicional para la UASLP.

## **2.7 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

El proveedor al que se adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que al suministrar los bienes a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

## **2.8 CONDICIONES DE PAGO QUE APLICARÁN**

Se podrá otorgar hasta un 50% de anticipo, previa entrega de fianza ante el Departamento de Legalidad, por el importe correspondiente, por el 100% del monto, antes de la recepción de dicho anticipo; empleando el formato establecido en el Anexo 2 de la presente convocatoria. El mencionado anticipo se otorgará previa solicitud por escrito del proveedor adjudicado, en papel membretado, con firma del representante o apoderado legal, escaneado y enviado a las direcciones siguientes:

[sandra.delvalle@uaslp.mx](mailto:sandra.delvalle@uaslp.mx)

[gabriel.rodriguez@uaslp.mx](mailto:gabriel.rodriguez@uaslp.mx)

[mireya.macias@uaslp.mx](mailto:mireya.macias@uaslp.mx)

**La institución liquidará el 50% restante del importe de los bienes, en un tiempo de diecisiete días hábiles contados a partir de la recepción y verificación/aceptación de los**

bienes a entera satisfacción de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, previa presentación de las facturas correspondientes a revisión.

### **APARTADO 3. ACTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

#### **3.1 FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

##### **3.1.1 DUDAS Y ACLARACIONES**

Las dudas respecto a las presentes Bases/Convocatoria deberán ser presentadas a más tardar el **06 seis de julio de 2026 a las 13:00 horas**. Se requiere escrito signado por el representante legal de **manera autógrafa**; el escrito deberá ser escaneado y adjunto al mensaje de correo. Se enviarán por el mismo medio las respuestas. **Las preguntas que no se reciban en el tiempo estipulado, o sin las formalidades señaladas no se responderán ni asentarán en el acta respectiva.**

El Acta correspondiente se notificará vía electrónica a los licitantes.

##### **3.1.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Se llevará a cabo el día **09 nueve de julio de 2026 a las 12:00 doce horas**, en la Sala de juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en la planta baja de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, Esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, San Luis Potosí; S.L.P.

**El Acta de dicha sesión se publicará en el siguiente hipervínculo**

<https://www.uaslp.mx/SecretariaAdministrativa/Paginas/Concursos/9516#gsc.tab=0>

Los licitantes entregarán sus proposiciones y se examinará la documentación legal administrativa y financiera, si está completa y correcta se procederá a la revisión de la proposición técnica exclusivamente y los licitantes rubricarán todas las propuestas, se desecharán las proposiciones que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en estas bases, las propuestas técnicas serán aceptadas para su análisis técnico detallado y se abrirán los sobres que contienen las proposiciones económicas, en caso de que la apertura de las proposiciones económicas no se realice en la misma fecha, los sobres que las contengan serán firmados por los licitantes y los miembros del Comité de Adquisiciones de la U.A.S.L.P. presentes, y quedarán en custodia de este organismo.

##### **3.1.3 FALLO.**

La emisión del Fallo quedará sujeta a la recepción del Dictamen Técnico por el Área Usuaria; y será comunicado vía correo electrónico a los licitantes dentro de los 10 días naturales posteriores al acto de apertura de proposiciones económicas.

El Fallo del presente procedimiento se notificará a los participantes vía correo electrónico.

#### **3.1.4 FIRMA DE CONTRATO.**

Deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo, en el **Departamento de Normatividad**, ubicado en el edificio Administrativo primer piso, cita en Cordillera esquina con Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, San Luis Potosí, S.L.P. **Tel. 4441027200 ext. 7550 y 7546 o 4441027236.** Al presentarse a suscribir el contrato el representante o apoderado está obligado a exhibir su identificación oficial vigente en fotocopia y original para cotejo. Además, el proveedor adjudicado deberá entregar la Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32 D) positiva, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, de fecha no mayor a treinta días anteriores a la suscripción del instrumento jurídico y la Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (IMSS) emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023.

El Licitante adjudicado se obliga a que durante la vigencia del contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá acreditar en los plazos que determine el Departamento de Normatividad, la opinión u opiniones positivas que le emita la autoridad fiscal competente.

El contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria al presente procedimiento y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 90 de la LAASSP, en el entendido de que se adjudicará de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de la LAASSP.

El modelo de Contrato al que se sujetarán las partes es el que se presenta en el **ANEXO 16** de estas Bases.

#### **APARTADO 4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán de presentarse en tres sobres cerrados en forma inviolable, uno con la propuesta legal y administrativa, el segundo sobre con la propuesta técnica y el tercer sobre con la propuesta económica.

En cada sobre, la documentación deberá colocarse en el orden señalado en los puntos de estas bases, en forma completa y firmada por el apoderado o representante legal en todas sus hojas, sin tachaduras ni enmendaduras y foliadas en forma consecutiva de manera visible en todas sus hojas, no implicando esto último, que su incumplimiento sea motivo de descalificación. Además, cada una de las hojas deberá firmarse por el apoderado o representante legal y anexar la dirección de correo electrónico del licitante.

Para efectos de cotización deberán tomarse las especificaciones de los bienes, mismas que se encuentran contenidas y señaladas en el **ANEXO 1**.

Las propuestas deberán de presentarse en papel membretado de la empresa, mecanografiadas sin tachaduras ni enmendaduras, con la información de las partidas cotizadas y debiendo cumplir con todas las condiciones establecidas en las bases.

Los licitantes invariablemente deberán de cotizar precios netos y firmes en moneda nacional.

Las propuestas técnicas y económicas deberán de ser firmadas autógrafamente por la persona que tenga poder notarial para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

Cada una de las hojas de los formatos anexos de las bases deberán ser requisitadas en su totalidad con los siguientes datos:

- a. Nombre de la persona física o moral.
- b. Fecha de elaboración.
- c. Nombre y firma del representante legal.

## **APARTADO 5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS.**

### **5.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES EN ESTE PROCEDIMIENTO**

Los licitantes en este procedimiento de contratación deberán presentar en la sesión pública indicada, la siguiente documentación legal y financiera que, deberá presentarse en idioma español, en original o en copia certificada por fedatario público y copia simple para su compulsu y posterior devolución.

#### **5.1.2 Documentación legal. Se deberá acompañar:**

1. Debidamente requisitado el formato **ANEXO 3** para acreditar la empresa.
2. Testimonios de los instrumentos notariales debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.

3. En el caso de personas físicas, una identificación oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores, pasaporte, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía, expedido por un órgano del Estado Mexicano.
4. En su caso, testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado de la empresa participante la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiese establecerse.
5. En caso de personas morales, Identificación oficial del Representante Legal o Apoderado, oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores, pasaporte, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía, expedido por un órgano del Estado Mexicano.
6. Comprobante de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal. La(s) actividad (es) deberán coincidir con el objeto del procedimiento (en cada partida).
7. Comprobante de domicilio cuya dirección deberá coincidir con la manifestada y acreditada como domicilio fiscal.
8. Escrito mediante el cual el licitante manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(ANEXO 5)**
9. La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones. **(ANEXO 6).**
10. Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32 D) **positiva**, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, de fecha no mayor a treinta días anteriores al Acto de Presentación y Apertura de propuestas del presente procedimiento. ***Anexando carta con la autorización procedente de que se haga público el resultado de la opinión.***
11. Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx)
12. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)). **Con fecha de emisión dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Y en caso de resultar adjudicado,**

el licitante deberá entregar la **Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social** emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023.

13. Declaración firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del participante, persona física o jurídico colectiva, en la que manifieste, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que:
  - A. Entre sus socios o representantes legales no se encuentra algún servidor público institucional.
  - B. No se encuentra sujeto a proceso de liquidación, en concurso mercantil, concurso de acreedores o huelga estallada.
  - C. No se encuentra inhabilitada por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
  - D. En el caso de personas físicas, no participan en el capital social de personas jurídicas que se encuentran inhabilitadas o impedidas conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación. **(ANEXO 7)**.
14. **Manifestación bajo protesta de decir verdad** mediante la cual el licitante **afirme o niegue (según sea el caso)** los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones **(ANEXO 8)**.
15. Escrito suscrito por el representante legal o apoderado, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **(ANEXO 9)**.
16. Carta suscrita por el Representante Legal o Apoderado en la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, es decir, no existe Conflicto de Interés. **En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse suscritas por el Representante Legal o Apoderado. (ANEXO 10)**.
17. Escrito suscrito por el representante legal o apoderado, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **(ANEXO 11)**.

18. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, debidamente requisitado **(ANEXO 12)**.

19. Formato escrito de no inhabilitación, debidamente requisitado **(ANEXO 13)**.

### **5.1.3 Documentación Financiera. Se deberán acompañar:**

1. Estados financieros dictaminados o no (según aplique) del ejercicio 2025. En el entendido de que esta información deberá contener cuando menos el balance general y el estado de resultados, documentos que deberán estar suscritos por Contador Público.
2. Copia fotostática de la Cédula Profesional del Contador Público quien suscribe los Estados Financieros Dictaminados o no, según aplique.

Los estados financieros a los que se refiere este punto se tendrán por no presentados cuando el auditor externo emita opinión negativa o bien haya indicado la imposibilidad de emitir su dictamen.

3. La Declaración Fiscal Anual de 2025.

Solamente los proveedores que se encuentren debidamente registrados en el Padrón Único de Proveedores y presenten credencial vigente con holograma actualizado (en original y fotocopia, dentro del sobre) podrán quedar exentos de presentar la documentación impresa señalada en el punto 5.1.2 numerales 2, 3, 4, 5 y 6 (para los puntos 4 y 5 el representante o apoderado legal que participa y firma la documentación del procedimiento, deberá corresponder a quien se acredite en el Padrón de Proveedores con el Instrumento Notarial e Identificación Oficial) **y en el punto 5.1.3 únicamente el numeral 3**. En caso de no contar con el holograma actualizado deberán presentarse en el Padrón de Proveedores de la Secretaría Administrativa.

## **5.2. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

La propuesta técnica y la económica deberán ser dirigidas a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con atención al Departamento de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa, en idioma español. Deberán presentarse, cada una de ellas, en sendos sobres cerrados en forma inviolable, **protegidos con cinta adhesiva transparente, cruzando la solapa con la firma de un representante de la persona física o jurídica participante.**

### **5.2.1 SOBRE N° DOS Propuesta Técnica.**

Deberá contener:

1. Descripción completa detallada y ordenada de las partidas cotizadas, conteniendo el mínimo de requisitos técnicos señalados en el **ANEXO 1**;

presentando catálogos, medidas y cualquier otra especificación detallada de los bienes ofertados. Los aspectos técnicos mínimos enunciados no son de carácter limitativo, por lo que se deberá remitir toda la información de carácter técnico que el participante juzgue conveniente. Los Licitantes solo podrán presentar una proposición individual por partida. **Lo anterior, conteniendo el mínimo de requisitos técnicos señalados en el ANEXO 1; presentando, medidas y cualquier otra especificación detallada de los bienes ofertados. Los aspectos técnicos mínimos enunciados no son de carácter limitativo, por lo que se deberá remitir toda la información de carácter técnico que el participante juzgue conveniente. Los Licitantes solo podrán presentar una proposición individual por partida.**

2. Carta garantía del fabricante y/o distribuidor de los bienes cotizados, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas:
  - a. Garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos.
3. Carta de fabricante en donde se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos.
4. Carta de vicios ocultos o defectos de fabricación.
5. Muestra física ofertada. La cual deberá ser entregada perfectamente identificada con el nombre del participante, sello y/o firma del representante legal **en etiqueta adherida a la misma**. La cual deberá ser maquilada de acuerdo al ejemplar disponible en el Área de Licitaciones y Concursos y al Anexo Técnico de la presente.
6. Carta con 5 de los principales clientes de la empresa en el año anterior (2025), indicando nombre de la empresa y de la persona a quien se le pueda solicitar información, de referencia, dirección, teléfono. Deberá presentarse en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal.
7. Programa de entrega.
8. Fotocopia del acta de la Junta de Aclaraciones, firmada por el representante o apoderado legal, de la persona física o moral participante.

## 5.2.2 SOBRE N° TRES. Propuesta Económica.

Los licitantes en este procedimiento deberán presentar en la sesión pública indicada en estas bases, en sobre cerrado número 3 su propuesta económica, de la cual se presenta como ejemplo el **ANEXO 15**.

Se asentarán los precios unitarios que se cotiza por cada partida en la que se participe, incluyendo en forma desglosada como el impuesto al valor agregado. Los precios ofertados deberán indicarse en moneda nacional, **los precios deberán estar protegidos con cinta adhesiva transparente**.

Los licitantes, cotizarán precios fijos vigentes por un mínimo de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas. En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, los precios se entenderán como fijos y firmes por el lapso requerido en estas bases. **(ANEXO 14)**

#### **Los Licitantes solo podrán presentar una proposición individual por partida.**

Se deberá cotizar la cantidad total de los artículos requeridos por cada partida con todas las características requeridas en estas bases, ya que la adjudicación será por el total de cada partida y ésta no podrá fraccionarse.

Se deberá expresar en la propuesta que los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste; y cualquier error en los mismos será de la estricta responsabilidad del participante.

En caso de encontrarse errores numéricos en las operaciones aritméticas o en los precios, se reconocerá como correcto el precio anotado como precio unitario (sin considerar descuentos e impuesto al valor agregado).

#### **APARTADO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Los criterios que se aplicarán para evaluar a los licitantes y sus propuestas económicas, serán las siguientes:

1. Con fundamento en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicará el método de evaluación binario.
2. Se verificará que cada uno de los licitantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica, financiera y de producción para contraer los compromisos derivados de este procedimiento; así como con las presentes bases.
3. Se podrán efectuar visitas que se juzguen convenientes, a las instalaciones de los licitantes durante el proceso de evaluación y poder analizar las ventajas y desventajas de los licitantes.
4. Para evaluar las propuestas, el Departamento de Adquisiciones de la U.A.S.L.P. podrá solicitar alguna aclaración a los licitantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en las bases.

5. Si se considera conveniente, se podrá llevar a cabo directa o por medio de terceros, las evaluaciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los bienes a adquirir.
6. Ningún licitante se comunicará con el comprador sobre ningún aspecto de su oferta, a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del contrato. cualquier intento por parte de un participante de influir en las decisiones del comprador en la evaluación y comparación de las ofertas o adjudicación del contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.
7. La determinación de quienes son los licitantes ganadores, se llevará a cabo en base al resultado de las tablas comparativas económicas y técnicas elaboradas en su caso, determinándose como ganadoras aquellas propuestas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones de compra. En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad legal financiera, técnica, y de producción y/o comercialización del licitante sobre la base del examen de las pruebas documentales del licitante presentadas por éste, así como en su caso visitas de inspección a las instalaciones del participante y/o fabricante para corroborar su capacidad de producción, personal técnico y logística, para el cumplimiento del contrato. además de las consultas a los particulares que les ha vendido, así como de otras informaciones que el comprador estime necesarias y apropiadas.
8. Se requiere muestra de las calcetas. La cuál deberá ser entregada perfectamente identificada con el nombre del participante, sello y/o firma del representante legal **en etiqueta adherida a dicha muestra**. Prenda que será devuelta previa solicitud al Departamento de Adquisiciones de los participantes en los 10 días hábiles a partir de la notificación del fallo, en caso de no acudir en el plazo señalado los participantes aceptan entregarla a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, otorgándole los derechos relativos al uso, goce y/o destino final de la misma. La muestra será evaluada en cuanto a calidad y especificaciones por el Área Usuaría, asimismo la Institución se reserva el derecho de someter la prenda recibida a las pruebas físicas y/o químicas que considere pertinentes; por lo cual se devolvería con el correspondiente deterioro o menoscabo, sin ninguna responsabilidad para la UASLP.
9. En el presente procedimiento se adjudicará una única partida a un solo licitante.

#### APARTADO 7. GARANTÍAS.

El licitante que resulte adjudicado deberá otorgar la siguiente garantía a favor de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí:

- I. Fianza expedida por Institución debidamente autorizada por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato respectivo, con el impuesto al valor agregado para garantizar el cumplimiento del contrato, conforme al texto que proporcione la Institución (**ANEXO 2**). Que estará vigente por el periodo de un año.

La cual deberá ser presentada dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere firmado el instrumento contractual respectivo. En el caso de que dicha fianza

no se presente dentro del plazo estipulado, queda a consideración de esta Universidad la rescisión del instrumento contractual.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la actualización de la fianza respectiva.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice.

En ningún caso podrá ser cancelada la garantía sin que medie la autorización expresa y por escrito de la Secretaría Administrativa de la UASLP, previa solicitud por escrito debidamente justificada por parte del proveedor.

Estará vigente durante el periodo de garantía del contrato o servicio y hasta que la UASLP por escrito autorice su liberación a la afianzadora.

Se harán efectivas las Fianzas cuando se presente uno de los casos siguientes:

- Cuando hubiere transcurrido el tiempo máximo para la entrega de los bienes. Conforme a lo establecido en las bases.
- Cuando se rescinda un contrato, porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al participante ganador, para corregir las causas de rechazo y no las hubiere realizado.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes recibidos.
- De manera inmediata por reclamo directo de la Afianzadora.
- Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones vigentes en la materia.
- Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones vigentes en la materia.

#### **APARTADO 8. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.**

- Si no se presentan sus propuestas en moneda nacional.
- Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones.
- Si se presentan propuestas con precios acordados, siempre y cuando se pueda probar esta situación.

- Si el precio, no resulta aceptable y/o conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.
- Si la proposición presentada no es firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- Cuando la (s) actividad(es) económica (s) del licitante señaladas en su formulario u hoja de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y/o en la Cédula de Identificación Fiscal y/o en las modificaciones que hubiere, no coincidan con el objeto del procedimiento de contratación (por partida) serán descalificados atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para la Institución.
- Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa.
- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
- Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 120 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando se constate que una persona servidora pública que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.
- Cuando personas morales de derecho privado de las que las personas servidoras públicas designadas por la persona titular del Ejecutivo Federal, formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate. Esta restricción será igualmente aplicable para las personas morales de derecho privado, de las que formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, el cónyuge, concubino, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o hasta el segundo grado por afinidad.
- No se adjudicarán contratos a aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, cualquier dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido

administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir de que surtió efectos la notificación de la rescisión del tercer contrato.

- No se adjudicarán contratos a aquellos proveedores inhabilitados por resolución de la Secretaría Anticorrupción o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Tratándose de personas morales, dicha restricción también será aplicable a aquellas que cuenten con socios o asociados que se encuentren inhabilitados.
- Cuando los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando estas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- Cuando los licitantes hubieren sido declarados sujetos a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- Aquellos licitantes que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes o en cualquier otro documento en que se le reconozca con tal calidad, por tener una participación accionaria en el capital social.
- Cuando los licitantes que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.
- Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.
- Los licitantes que celebren contratos sobre las materias reguladas por la Ley de la Materia sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.
- Cuando se acredite que los licitantes han utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por personas servidoras públicas o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.

- Aquellos licitantes que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por personas servidoras públicas por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o, en su caso, el establecido en términos del tercer párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, para la formalización del contrato en cuestión.
- Aquellos proveedores que hubieren sido sancionados por incurrir en prácticas monopólicas absolutas. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir del pago de la multa impuesta.
- Cuando los licitantes no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

#### **APARTADO 9. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.**

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí podrá cancelar o suspender el presente procedimiento en cualquier de sus etapas siempre y cuando existan razones suficientes que la motiven o en caso de que se pudiera ocasionar un daño a la Institución.

La Universidad notificará cualquier resolución de cancelación o suspensión a todos los licitantes mediante los medios que estime aplicables al presente procedimiento.

En caso de que la causa de la suspensión sea subsanada se podrá continuar con el procedimiento o de estimarse conveniente para la Universidad Autónoma de San Luis Potosí se procederá a su cancelación.

Cuando el órgano competente para iniciar y concluir el procedimiento de contratación respectivo advierta algún vicio en el procedimiento podrá ordenar su reposición tomando en cuenta los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de que ninguna propuesta reúna los requisitos señalados en las bases, pudiendo en su caso, expedir una segunda convocatoria para un nuevo procedimiento o realizar una adjudicación directa.

1. Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre los licitantes, para elevar los precios de los bienes objeto de este procedimiento de contratación, o bien, cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.
2. En caso fortuito o fuerza mayor.
3. Cuando ningún proveedor se registre para participar en el Acto de Apertura de Propuestas.
4. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables.
5. Cuando el importe de la compra sobrepase el techo financiero autorizado.

#### **APARTADO 10. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.**

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, podrá solicitar la terminación anticipada del contrato en cualquier momento; suspender temporalmente en todo o en parte, la relación contractual por causas justificadas o por razones de interés público, sin que ello implique su terminación definitiva.

La Universidad podrá suspender el plazo de ejecución del contrato cuando existan causas de interés general, por necesidades del servicio público o en caso de irregularidades en el cumplimiento del objeto del contrato, señalando la interrupción del plazo de ejecución, así como los hechos que motivan la suspensión.

Una vez autorizada la suspensión se levantará acta circunstanciada que será firmada por las partes que celebraron el contrato y en la que se hará constar el plazo de la suspensión y de la probable reanudación del objeto de contratación.

Cuando las causas de suspensión hubiesen desaparecido, el contrato continuará produciendo sus efectos, por lo que el plazo de ejecución o de entrega continuará contándose a partir de la fecha en que se le indique al proveedor.

#### **APARTADO 11. PENA CONVENCIONAL.**

En caso de retraso por parte de "EL PROVEEDOR" en los tiempos de entrega de los bienes y/o servicios, se tendrá que dar aviso previo con 7 días de anticipación, a efecto de solicitar una prórroga para la entrega y/o la instalación y/o puesta en marcha; cuya autorización será potestad del Comité Institucional de Adquisiciones, en base a la autorización del solicitante

de los bienes y servicios; y, suficientemente soportada por causas externas a "EL PROVEEDOR".

Con fundamento en los artículos, 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142 y 143 de su Reglamento, y mediante Acuerdo del Comité Institucional de Adquisiciones de fecha 29 de noviembre de 2018, se determina el tipo de cobro de penalidades, en el caso de incumplimiento por parte del proveedor:

Se dan dos tipos de penalización:

- I. Penas convencionales por **atraso** en la entrega parcial o total de los bienes o en la prestación de los servicios.
- II. Penas convencionales en función de los bienes entregados o servicios prestados parcial o total de manera **deficiente técnicamente** determinadas por el usuario.

Penalidades que estarán sujetas a los siguientes:

1. Se aplicarán en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente o entregados de manera parcial o deficiente técnicamente.
2. Las penalidades deberán calcularse a partir de la fecha señalada en el contrato hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.
3. Las penalidades no pueden exceder del 10% del monto total del contrato.
4. Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios.
5. Las penalidades se calcularán conforme a lo siguiente:
  - A. El 1 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, cuando no excedan del primer mes a partir de la fecha de entrega pactada.
  - B. El 2 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, del primero al segundo mes a partir de la fecha de entrega pactada.
  - C. El 2.5 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, del segundo mes en adelante a partir de la fecha de entrega pactada.

El pago de la contraprestación pactada en su contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales en base a los bienes y/o servicios no entregados y/o no con las especificaciones técnicas requeridas, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

- a) Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena, se procederá a cuantificar el importe de la misma, por parte de la Secretaría Administrativa y llevará a cabo el procedimiento y resolución para el cobro de la penalidad.
- b) Hecho lo anterior, se le notificará a "EL PROVEEDOR", vía correo electrónico, para que proceda a efectuar el pago por concepto de penalidad, debiendo transferir la cantidad determinada, a la cuenta concentradora de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, clave 002 180 0870 0033 660 2 y/o depositar cheque a la cuenta 3366-0 sucursal 870 de Banamex, ambas con la referencia SUB35 y la referencia alfa numérica: PENALIDAD.
- c) "EL PROVEEDOR", deberá presentar ante la Secretaría Administrativa, el comprobante de pago a nombre de la Institución, por concepto de la penalidad, misma que a su vez, emitirá al Departamento de Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas y al usuario oficio donde sustente la procedencia del pago a "EL PROVEEDOR".
- d) El pago del monto del contrato se realizará una vez que "EL PROVEEDOR" cumpla con el punto inmediato anterior.

"LA UNIVERSIDAD" no será sujeto de penalización alguna para el caso de que se determine el vencimiento anticipado de este contrato por alguna de las causas establecidas para ese efecto en el presente documento, o de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Legislativo Federal o Estatal, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

## **APARTADO 12. RESCISIÓN.**

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, podrá determinar de manera unilateral la rescisión de las relaciones contractuales, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas imputables a él.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el proveedor, la Institución podrá autorizar la prórroga a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la prórroga al proveedor, se elaborará un convenio modificatorio, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos y a que se hagan efectivas las garantías otorgadas o a cubrir su monto.

En caso de rescindir de pleno derecho el contrato, parcialmente o en su totalidad se podrá adjudicar al licitante que conforme a su propuesta técnica y económica represente la

segunda mejor oferta y así sucesivamente, siempre que la diferencia con respecto a la propuesta que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior al 10%. (diez por ciento).

#### **APARTADO 13. INCONFORMIDADES.**

Con fundamento en los Artículos 59 y 60 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, los licitantes que acrediten su interés jurídico podrán interponer el Recurso de Inconformidad ante el Abogado General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en los términos del Acuerdo emitido por el Comité Institucional de Adquisiciones de fecha 13 de mayo de 2010.

#### **APARTADO 14. CONFLICTO DE INTERÉS.**

En cumplimiento al artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los licitantes deberán manifestar que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, es decir, no existe Conflicto de Interés.

En su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

#### **APARTADO 15. DESEMPATE**

En caso de empate, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igualmente será convocado un representante del órgano interno de control.

#### **APARTADO 16. SANCIONES**

La presentación de documentación apócrifa o la manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las demás disposiciones aplicables.

El Licitante que no se presente a firmar el pedido/contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 89, segundo párrafo de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ANEXO 1**

| <b>PARTIDA</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>CANTIDAD</b> |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1 (ÚNICA)      | <p>Especificaciones de la calceta deportiva que se utilizará en el Medio Maratón Universitario 2026.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤Elaboradas con 95% de Poliamida y 5% de Elastano.</li> <li>➤Su diseño sin costuras evita ampollas.</li> <li>➤Tienen felpa en punta y talón para mayor comodidad.</li> <li>➤Nuestros diseños de tejido se adaptan perfectamente a tu pie, porque son ergonómicas.</li> <li>➤Reducen la fricción, por lo que no genera rozaduras.</li> <li>➤Vienen por lado L – R, porque tienen puntos antifatiga.</li> <li>➤Tienen soporte en arco y empeine.</li> </ul> | 11,500          |

**Se cuenta con muestra física de calcetas con los colores, textos, logos, tela; disponible para evaluar la calidad de la tela requerida, en el Área de Licitaciones y Concursos en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, durante el periodo comprendido del 02 dos al 08 ocho de julio de 2026.**



## ANEXO 2

### REDACCIÓN DE LA FIANZA DE GARANTIA

La fianza deberá llevar la siguiente redacción:

#### FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10%:

**Nombre de la afianzadora**, se constituye fiadora hasta por la suma de **monto en número y letra (10% del monto total del contrato con IVA)**, a favor y disposición de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ para garantizar por nombre legal de la empresa, \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con un importe total de \$ **Repetir importe total del contrato con IVA con número y letra**, de **fecha de la firma del contrato**, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_ y de los anexos del mismo; responder de vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios prestados, en que hubiere incurrido el fiado, en términos del contrato. El contrato citado tiene por objeto la adquisición de \_\_\_\_\_ de acuerdo a la propuesta técnica y económica que presenta el prestador y que como anexo se agrega debidamente al citado contrato.

“Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos de que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ otorgue prórrogas o esperas al contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.”

“La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para dar efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

“Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ”.

**ANEXO 3****ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD**

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir y presentar la propuesta en la presente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en caso de quedar adjudicado para firmar el contrato correspondiente a nombre y representación de: (persona física o moral).

**DATOS GENERALES**

**Registro Federal de Contribuyentes:** Deberá anotarse tal y como fue emitido por la S.H.C.P

**Nombre de la persona Física ó Moral:** Deberá anotarse el nombre completo de la persona física ó moral incluyendo el tipo de régimen bajo el cual se constituyó.

**Domicilio.-** Lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.

**Calle y número:**

**Colonia:**                      **Código Postal:**

**Delegación o Municipio:**              **Entidad federativa:**

**Teléfonos:**      **Fax:**              **Correo electrónico:**

***Para Persona Moral:***

**Actividad Económica de la Empresa:** Seleccionar la actividad económica de la empresa.

**No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:**      **Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:**

**Relación de accionistas y/o socios.-**

**Apellido Paterno:**      **Apellido Materno:**      **Nombre(s)**

**Reformas al acta constitutiva:**

***Para Persona Física:***

**Fecha de inscripción ante la S.H.C.P.:**

**Actividad Económica preponderante:** Señalar la actividad económica con la que se dio de alta ante S.H.C.P

***Representante Legal del Licitante (persona física y/o moral):***

**Nombre del apoderado o representante:**

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:**

**Escritura pública número:                      Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:**

---

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

**FECHA Y LUGAR**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**ANEXO 4**

**(Carta de aceptación de bases)**

(Membrete de la persona física o moral)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E.-**

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_ con relación a la de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_ para la contratación de: \_\_\_\_\_ hemos leído íntegramente el contenido de las bases, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas conforme a estas respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las bases, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación

---

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

**ANEXO 5**

**(Carta de los artículos 71 y 90 de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso e) del  
Reglamento de Adquisiciones de Bienes  
Contratación de Servicios y Arrendamientos de  
La Universidad Autónoma de San Luis Potosí)  
(aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E.-**

Fecha:

En relación a la de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No.  
\_\_\_\_\_ para la contratación de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ el que suscribe \_\_\_\_\_ en su carácter  
de \_\_\_\_\_ a nombre de la persona física o moral  
\_\_\_\_\_ me permito manifestar lo  
siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que la empresa \_\_\_\_\_ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83, fracción VI, inciso e) del Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

---

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

**ANEXO 6**

**(Carta de declaración de integridad)**

(Membrete de la persona física o moral)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E.-**

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe **la persona física o moral**  
\_\_\_\_\_ con relación a la de la Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas No. \_\_\_\_\_ para la contratación de:  
\_\_\_\_\_ declaro bajo  
protesta de decir verdad que por mi mismo o a través de interpósita persona, me  
abstendré de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la  
dependencia o entidad introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones

---

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

**ANEXO 7**

**Declaración Bajo Protesta de decir verdad**

**Persona Física o Moral**

(Membrete de la persona física o moral)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E.-**

Fecha:

\_\_\_\_\_ En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o denominación social).

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada, manifiesto lo siguiente:

- a) Entre sus socios o representantes legales no se encuentra algún servidor público institucional.
- b) No se encuentra sujeto a proceso de liquidación, en concurso mercantil, concurso de acreedores o huelga estallada.
- c) No se encuentra inhabilitada por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- d) En el caso de personas físicas, no participan en el capital social de personas jurídicas que se encuentran inhabilitadas o impedidas conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación.

---

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

**ANEXO 8**

**Declaración Bajo Protesta de decir verdad respecto de vínculos o relaciones**

**Persona Física o Moral**

(Membrete de la persona física o moral)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E.-**

Fecha:

\_\_\_\_\_ En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o denominación social), **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, afirmo o niego (aquí el licitante deberá elegir según corresponda)** los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

**ANEXO 9**

**Manifestación Bajo Protesta de decir verdad respecto de acciones para obtener beneficios o ventajas.**

**Persona Física o Moral**

(Membrete de la persona física o moral)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E.-**

Fecha:

\_\_\_\_\_ En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o denominación social), **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que no ejecuto con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

**ANEXO 10**

**(Manifestación de inexistencia de Conflicto de Interés)**

(Membrete de la persona física o moral)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E.-**

Fecha:

En cumplimiento al artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el que suscribe no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, es decir, no existe Conflicto de Interés, por lo que es procedente mi participación en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas

---

---

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

**ANEXO 11**

**Manifestación Bajo Protesta de decir verdad respecto de acciones con otro participante para obtener un beneficio o ventaja.**

**Persona Física o Moral**

(Membrete de la persona física o moral)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E.-**

Fecha:

\_\_\_\_\_ En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o denominación social), **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, no ejecuto con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

## ANEXO 12

### Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES). (Papel membretado del licitante)

FECHA \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E.-**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición. Al respecto, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_. De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la declaración, omisión, simulación o presentación de información falsa, son delitos en los artículos 243, 247 y demás relativos del Código Penal Federal.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre completo cargo y firma.

#### NOTA:

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

### **ANEXO 13**

#### **Escrito de no inhabilitación.**

**(Papel membretado del licitante)**

FECHA \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.**

**P R E S E N T E.-**

(Nombre de la persona física o del representante legal del licitante) \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente Invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y/o la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Reglamentos Universitarios, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:

a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y/o Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Reglamentos Universitarios.

b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública /o Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Reglamentos Universitarios.

c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Reglamentos Universitarios.

**A T E N T A M E N T E**

---

**Nombre completo, cargo y firma**

**ANEXO 14**

**(Carta de la vigencia de la oferta)**

(Membrete de la persona física o moral)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E.-**

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_ con relación a la de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_ para la contratación de: \_\_\_\_\_ manifiesto que la vigencia de la oferta no deberá ser menor a **60 días** a partir de la fecha de entrega de las propuestas, independientemente de cualquier situación que se presente en el trámite de este procedimiento, incluso si éste se declara desierto, razón por la cual el licitante no podrá por ningún motivo modificar su oferta antes del vencimiento de dicho plazo.

---

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

**ANEXO 15****(Propuesta Económica)**

(Membrete de la persona física o moral)

**EJEMPLO**

| <b>PARTIDA</b>               | <b>DESCRIPCION BREVE</b> | <b>CANTIDAD</b> | <b>PRECIO UNITARIO</b> | <b>PRECIO TOTAL</b> | <b>IVA</b>   | <b>PRECIO TOTAL DE LA PARTIDA C/IVA</b> |
|------------------------------|--------------------------|-----------------|------------------------|---------------------|--------------|-----------------------------------------|
| 1                            | Computadoras             | 50              | \$ 10,000.00           | \$ 500,000.00       | \$ 80,000.00 | \$ 580,000.00                           |
| 2                            | Impresoras               | 10              | \$ 5,000.00            | \$ 50,000.00        | \$ 8,000.00  | \$ 58,000.00                            |
| 3                            | Multifuncionales         | 6               | \$ 7,800.00            | \$ 46,800.00        | \$ 7,488.00  | \$ 54,288.00                            |
| 4                            | Fax                      | 1               | \$ 4,200.00            | \$ 4,200.00         | \$ 672.00    | \$ 4,872.00                             |
| <b>TOTAL DE LAS PARTIDAS</b> |                          |                 |                        |                     |              | <b>\$ 697,160.00</b>                    |

Total Propuesta Económica \$ 697,160.00 (Seiscientos noventa y siete mil, ciento sesenta pesos, 00/100 M.N. IVA Incluido)

---

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

## ANEXO 16

### (Modelo de Contrato)



Contrato No. \_\_\_\_/202\_\_

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTADA POR SU ABOGADA GENERAL DRA. UREND A QUELETZÚ NAVARRO SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES:

#### "LA UNIVERSIDAD"

1. Es una institución pública de educación superior del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con personalidad jurídica, dotada de autonomía, y con patrimonio propio, capacitada para adquirir y administrar los bienes muebles e inmuebles necesarios para realizar su objeto, de conformidad a la Ley Orgánica emanada del Decreto 0267, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2022.
2. De conformidad con el artículo 9º de su Ley Orgánica, tiene por objeto la difusión de la cultura en el Estado, la investigación científica, tecnológica y humanística en cualquier área del conocimiento, la formación de profesionistas de licenciatura y de posgrado, cuyas actividades requieren título oficial para su ejercicio.
3. En términos del artículo 7º de su Ley Orgánica, la Universidad, es autónoma y, por tanto, es libre en su gobierno, organización, funcionamiento y en sus relaciones; y de conformidad con sus atribuciones contempladas por el artículo 10 fracción IX se encuentra facultada para la celebración de convenios con autoridades, personas físicas o morales, y con otras instituciones educativas nacionales o extranjeras, para el logro de su objeto.
4. En este acto es representada por la **DRA. UREND A QUELETZÚ NAVARRO SÁNCHEZ**, en su carácter de Abogada General de la Universidad, nombramiento de fecha 01 de junio de 2024, otorgado por el Rector Dr. Alejandro Javier Zermeno Guerra, y de conformidad con el artículo 148 del Estatuto Orgánico fue ratificada por el H. Consejo Directivo Universitario en su sesión ordinaria de 31 de mayo de 2024; facultades definidas en el artículo 150, fracción XVI del mismo ordenamiento legal.

5. Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyente UAS-230110-SU8, y señala para todos los efectos legales a los que haya lugar, su domicilio en la calle de Álvaro Obregón No.64 Zona Centro, C.P.78000, San Luis Potosí, S.L.P., México.

**"EL PROVEEDOR":**

1. Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la Escritura Pública No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_, ante la fe el Notario Público No. \_\_, Lic. \_\_\_\_\_, con ejercicio en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo su objeto: \_\_\_\_\_.
2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_, y se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
3. Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante legal tiene facultades para obligarse en nombre de la misma, acreditándolo con Escritura Pública anteriormente mencionada.
4. Que señala como su domicilio fiscal para todos los efectos legales a los que haya lugar, el ubicado en la calle \_\_\_\_\_ Col. \_\_\_\_\_, C.P \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y señala el correo \_\_\_\_\_ para recibir todo tipo de notificaciones, así como para todos los efectos legales a los que haya lugar.

**AMBAS PARTES RECONOCEN QUE:** Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 53, 54 y 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con motivo del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas \_\_/2025 para la adquisición de "\_\_\_\_\_", cuyo Dictamen de Fallo se dio el \_\_\_\_\_, donde se determinó que la persona moral: \_\_\_\_\_, cumplió con los requisitos determinados por las bases de la convocatoria en cuanto a su capacidad legal, solvencia financiera, evaluación técnica y por la presentación de su oferta económica siendo el importe total de \$ \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado Incluido, quedando como empresa ganadora de la partida \_\_\_\_\_.

Que los Recursos destinados al objeto del presente contrato provienen de los Fondos \_\_\_\_\_, comprendido dentro del Programa Operativo Anual de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y que forman parte del Presupuesto de Egresos de la Institución. "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Que para cumplir con lo estipulado en los artículos 66, 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se suscribe el presente instrumento jurídico.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** - "LA UNIVERSIDAD", encomienda a "EL PROVEEDOR", el suministro de "\_\_\_\_\_", con las especificaciones y características descritas en el anexo 1 del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas \_\_/202\_\_, y de acuerdo a la Junta de Aclaraciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier persona, con excepción de los derechos de cobro, previa aprobación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** - El monto total del contrato es por la cantidad de \$ (\_\_\_\_\_00/100 M.N.) precio fijo, con Impuesto al Valor Agregado incluido, conforme a lo establecido en la cláusula primera del presente contrato y al Anexo 1(Técnico).

Cantidad, que "LA UNIVERSIDAD" cubrirá en moneda nacional y en la forma establecida en la Cláusula Quinta de este mismo instrumento.

**TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR", se obliga a cumplir con el suministro de los bienes objeto del presente procedimiento en \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_ con dirección en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, San Luis Potosí, S.L.P., en el plazo de \_\_\_\_ contadas a partir de la fecha de fallo.

"EL PROVEEDOR", tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio que mejor le convenga en relación a la transportación de los bienes, de acuerdo al lugar de entrega señalado, sin costo adicional para "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD" designa a \_\_\_\_\_, jefe de \_\_\_\_\_, como responsable para la entrega-recepción y aceptación de los bienes objeto del presente contrato.

**CUARTA. - CONDICIONES DE ENTREGA.** - La recepción de los bienes, queda sujeta a la cláusula tercera del presente contrato, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecha en la calidad de los bienes objeto del presente instrumento jurídico.

Si persisten las deficiencias "LA UNIVERSIDAD" requerirá nuevamente a "EL PROVEEDOR" apercibiéndolo de rescindir el presente contrato, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento descrita en la cláusula sexta.

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar que los bienes deberán cumplir todas las características solicitadas.

Finalmente, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR", según sea el caso.

En caso de no cumplir con lo estipulado, se aplicará la Cláusula Octava.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** Las partes convienen que el importe de los bienes, objeto del presente contrato, se cubrirá a "EL PROVEEDOR" en un tiempo de 20 días hábiles, previa recepción de los bienes, a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y

previa formulación de facturas correspondientes, las cuales serán presentadas por "EL PROVEEDOR" para su revisión, autorización y pago, en las Oficinas de la Secretaría de Finanzas, ubicadas en Cordillera de los Alpes esquina con Villa de la Paz, Col. Villas del Pedregal, San Luis Potosí, S.L.P.

**SEXTA. - GARANTÍAS.** - Con fundamento en los artículos 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" debe de constituir garantía de:

- Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato. Deberá constituirse dentro de 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, mediante la presentación de la Póliza de Garantía, por Compañía Afianzadora Autorizada por un importe del 10% del monto total del contrato, la cual se otorgará a nombre de la Institución, y será entregada en las Oficinas de la Secretaría Administrativa.

La cual deberá ser presentada dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere firmado este instrumento contractual. En el caso de que dicha fianza no se presente dentro del plazo estipulado, queda a consideración de "LA UNIVERSIDAD" la rescisión de este instrumento contractual.

"EL PROVEEDOR" otorga la garantía de los bienes por un año contra cualquier defecto de fabricación y/o vicios ocultos.

La Póliza de Garantía tendrá como requisitos mínimos:

- Fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Que para liberar la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".
- Que la Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte Resolución definitiva por Autoridad Competente.
- Que la Institución Afianzadora acepta someterse expresamente a los procedimientos previstos en los artículos 178, 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; para la efectividad de las Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.
- En caso de prórroga o espera, la vigencia de la Fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto, la compañía emisora de la Fianza, pagará hasta el monto total garantizado.
- Estará en vigor por un año más, contando a partir de la fecha de recepción total de los bienes y/o servicios y en caso de defectos, vicios ocultos y

responsabilidades en que hubiese incurrido el proveedor derivadas del contrato y sus anexos,

- Continuara vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades de conformidad con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- La cancelación de la misma no releva al proveedor de su responsabilidad en lo que se refiere a la calidad de los bienes y/o servicios.

Únicamente se podrá eximir de la presentación de la póliza de garantía de cumplimiento de contrato, cuando "EL PROVEEDOR" entregue, instale, de la capacitación y la puesta en marcha los bienes y/o servicios a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del instrumento, lo anterior en términos del artículo 69 último párrafo de la citada Ley.

Para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar ante "LA UNIVERSIDAD" en el Departamento de Normatividad de la Secretaría Administrativa, la documental que compruebe dicha entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación, según aplique, en el tiempo señalado en el párrafo anterior, con Sello de la Dependencia, Nombre y Firma de la persona quien recibe, siendo su responsabilidad la acreditación.

Es obligatorio para "EL PROVEEDOR" responder por defectos y vicios ocultos del bien y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos estipulados en este contrato, y la legislación aplicable como lo señala el art. 75 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de retraso por parte de "EL PROVEEDOR" en los tiempos de entrega del bien (s) y/o servicio (s), y/o la instalación y/o puesta en marcha y/o capacitación, se tendrá que dar aviso previo con 7 días de anticipación, a efecto de solicitar una prórroga; cuya autorización será potestad del Comité Institucional de Adquisiciones, siempre y cuando se cuente con la aprobación del solicitante del bien (s) y/o servicio (s); y esta deberá ser suficientemente soportada por "EL PROVEEDOR", por las causas que hayan ocasionado el retraso; siendo estas únicamente por caso fortuito o de fuerza mayor.

Una vez autorizada la solicitud de prórroga, no podrá ser solicitada nuevamente por las causas que sean, ya que esta será por única ocasión.

En caso de aceptación, una vez emitido el oficio por parte del Comité Institucional de Adquisiciones, para que proceda la autorización de prórroga, "EL PROVEEDOR" deberá notificar a su compañía afianzadora y obtener su consentimiento de acuerdo con artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, mismo que deberá de presentar en el periodo de 05 días hábiles, de lo contrario sin la aprobación no podrá surtir efecto.

Con fundamento en los artículos, 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 96 y 97 de su Reglamento, y mediante Acuerdo del

Comité Institucional de Adquisiciones de fecha 29 de noviembre de 2018, se determina el tipo de cobro de penalidades, en el caso de incumplimiento por parte del proveedor Se dan dos tipos de penalización:

- III. Penas convencionales por **atraso** en la entrega parcial o total de los bienes o en la prestación de los servicios.
- IV. Penas convencionales en función de los bienes entregados o servicios prestados parcial o total de manera **deficiente técnicamente** determinadas por el usuario

Penalidades que estarán sujetas a los siguientes:

- 6. Se aplicarán en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente o entregados de manera parcial o deficiente técnicamente.
- 7. Las penalidades deberán calcularse a partir de la fecha señalada en el contrato hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.
- 8. Las penalidades no pueden exceder del 10% del monto total del contrato.
- 9. Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios
- 10. Las penalidades se calcularán conforme a lo siguiente:

- a) Por atraso en la entrega de los bienes y/o servicios.

El 1 al millar por cada día de atraso multiplicado por el monto total adjudicado, cuando no excedan del primer mes a partir de la fecha de entrega pactada.

El 2 al millar por cada día de atraso multiplicado por el monto total adjudicado, del primero al segundo mes a partir de la fecha de entrega pactada.

El 2.5 al millar por cada día de atraso multiplicado por el monto total adjudicado, del segundo mes en adelante a partir de la fecha de entrega pactada.

- b) Por entregar con deficiencia técnica.

El 2.5 al millar por cada día de incumplimiento técnico, hasta que se repare o corrija las deficiencias y entregue conforme a lo establecido en el contrato.

El pago de la contraprestación pactada en su contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales en base a los bienes y/o servicios no entregados y/o no con las especificaciones técnicas requeridas, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

- e) Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena, se procederá a cuantificar el importe de la misma, por parte de la Secretaría Administrativa y llevará a cabo el procedimiento y resolución para el cobro de la penalidad.
- f) Hecho lo anterior, se le notificará a "EL PROVEEDOR", vía correo electrónico, para que proceda a efectuar el pago por concepto de penalidad, debiendo transferir la cantidad determinada, a la cuenta concentradora de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, clave 002 180 0870 0033 660 2 y/o depositar cheque a la cuenta 3366-0 sucursal 870 de Banamex, ambas con la referencia SUB35 y la referencia alfa numérica: PENALIDAD.
- g) "EL PROVEEDOR", deberá presentar ante la Secretaría Administrativa, el comprobante de pago a nombre de la Institución, por concepto de la penalidad, misma que a su vez, emitirá al Departamento de Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas y al usuario oficio donde sustente la procedencia del pago a "EL PROVEEDOR".
- h) El pago del monto del contrato se realizará una vez que "EL PROVEEDOR" cumpla con el punto inmediato anterior.

"LA UNIVERSIDAD" no será sujeto de penalización alguna para el caso de que se determine el vencimiento anticipado de este contrato por alguna de las causas establecidas para ese efecto en el presente documento, o de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Legislativo Federal o Estatal, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento y/o en caso de retrasos en el pago por efectos de la calendarización o asignación del presupuesto a "LA UNIVERSIDAD".

**OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** En cualquier tiempo "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ésta, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES Y/O SERVICIOS conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Institución, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, o por motivo de la resolución de una inconformidad o de un procedimiento de auditoría emitida por el Órgano Interno de Control de la "UNIVERSIDAD", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, mediante la notificación hecha por escrito a "EL PROVEEDOR"; si este fuese declarado en quiebra o en estado de insolvencia sin indemnización alguna, por causas de interés general, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Legislación aplicable, así como el incumplimiento de cualquiera de las

obligaciones de "EL PROVEEDOR", que se estipulan en el presente contrato. Reservándose "LA UNIVERSIDAD" su derecho a ejecutar las garantías otorgadas.

Se dará la rescisión además de lo estipulado en las Bases, en los siguientes casos:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue y no instale los servicios, en el plazo establecido o no haya cubierto las formalidades indicadas para dicha entrega.
- Cuando "EL PROVEEDOR" en cualquiera de las circunstancias previstas en este contrato, no subsane el incumplimiento.

La rescisión inmediata será sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD", aplicando el procedimiento descrito en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR", será sujeto al proceso sancionador determinado en las fracciones III y IV del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones señalada.

**DÉCIMA.** - En caso de discrepancia entre lo establecido en este instrumento, prevalecerá en todo momento lo estipulado en la convocatoria, o en su caso, la solicitud del usuario del bien y/o servicio, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato llegado el caso, las partes se someten a las leyes, disposiciones y jurisdicción del estado de San Luis Potosí, por lo que el profesionista renuncia a todo fuero diferente a este, que le corresponda por razón de domicilio, constitución presente o futura, o cualquier otra razón.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO EN PLENO USO DE SU CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO, AMBAS PARTES MANIFIESTAN LA PLENA ACEPTACIÓN DEL MISMO POR ESTAR LIBRES DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE INVALIDARLO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.  
DRA. URENDA QUELETZÚ NAVARRO SÁNCHEZ.**

**"EL PROVEEDOR".**

**"USUARIO".**

**ANEXO 1 (TÉCNICO).**